

PUI 326.7

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 25 ABR 2023

VISTO: la gestión promovida por la División Gestión de Gobierno Electrónico de la Presidencia de la República;

RESULTANDO: I) que la referida División solicita contratar la renovación de tres licencias de software GeneXus (GX Java Generator, GX IDE Professional Edition y GeneXus Server);

CONSIDERANDO: I) que el numeral 3) del literal D), del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, establece que se podrá obtener en forma directa las compras "*Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello*";

II) que la División Gestión de Gobierno Electrónico informó que la empresa GeneXus S.A. es fabricante de la herramienta GeneXus, así como de sus tecnologías asociadas, siendo el único proveedor autorizado en el país para su distribución, soporte técnico y actualización, según la documentación que se presenta;

III) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito exigida por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

IV) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República ha realizado la intervención correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 3), del literal D) del artículo 482, de la Ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y la Resolución N° 616/991, de 14 de agosto de 1991;

Presidencia de la República

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1°- Autorízase la compra directa por excepción para la contratación de la renovación de tres licencias de software Genexus (GX Java Generator, GX IDE Professional Edition y GeneXus Server), a la empresa Genexus S.A., por el monto anual de \$U 294.813 (pesos uruguayos doscientos noventa y cuatro mil ochocientos trece con 00/100) impuestos incluidos.
- 2°- El plazo de contratación será de 1 (un) año contado a partir del 1 de abril de 2023.
- 3°- La erogación resultante de la presente contratación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Proyecto 972, Objeto de Gasto 285 " Servicios informáticos y anexos", Financiación 1.1.
- 4°- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República.

HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República